



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE OCTUBRE DE 2014

Suplemento
7520 B

No.- 2687



REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2013 - 2015

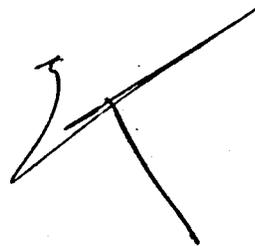
COMALCALCO, TABASCO A 20 DE MARZO DE 2013

CONTENIDO

CONSIDERANDO

CAPITULO I	DISPOSICIONES GENERALES	
CAPITULO II	INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ	
CAPITULO III	ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE	
CAPITULO IV	ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR	
CAPITULO V	ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO	
CAPITULO VI	ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE GESTORIA SOCIAL	
CAPITULO VII	INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA	
CAPITULO VIII	INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO	
CAPITULO IX	ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO	
CAPITULO X	ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉS y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO	

TRANSITORIOS



CONSIDERANDO:

En cumplimiento a la Cláusula Primera Transitoria del acta de instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Comalcalco, Tabasco, de fecha 28 de febrero de 2013 y considerando que la Ley Estatal de Planeación establece disposiciones de orden público é interés social que tienen como objetivo sentar las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales a través de sus organizaciones representativas, en la formulación, actualización, control y evaluación de los planes y programas que impulsen el desarrollo del Estado y los municipios.

Asimismo, busca la preservación y perfeccionamiento del régimen democrático, republicano y federal, mediante la consolidación de la participación ciudadana como forma de vida, que se sustenta en el constante mejoramiento político, económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades de gobierno.

De igual manera establece que es responsabilidad de los ayuntamientos conducir el proceso de planeación del desarrollo de los municipios, con la participación democrática de los grupos sociales, ordenamiento que se realiza a través del órgano denominado COPLADEMUN.

Dentro del COPLADEMUN tendrá lugar la participación de los otros dos órdenes de gobierno que tengan representación en el municipio y de los diversos grupos sociales; de las organizaciones representativas de grupos de campesinos, obreros y clases populares; de las instituciones académicas y de investigación; y de representantes empresariales y de otras agrupaciones. Con el propósito de que expresen sus opiniones para la formulación, actualización, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo municipales.

Por lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Comalcalco, Tabasco.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1. El presente reglamento tiene como objetivo regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Comalcalco, Tabasco, en el marco de la Ley de Planeación.

ARTICULO 2. Para los propósitos y finalidades del presente reglamento se identificará de manera indistinta al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Comalcalco, como COPLADEMUN.

ARTICULO 3. Las disposiciones y el contenido de este reglamento, son de observancia general para todos los integrantes del comité, de los subcomités, de los grupos de trabajo y de las comisiones; consejos y órganos administrativos que busquen el desarrollo del municipio. Se aplican también para regular las relaciones entre instituciones federales, estatales y municipales participantes, y grupos privados y sociales; sin menoscabo de sus propias reglamentaciones.

CAPITULO II. INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

ARTICULO 4. El COPLADEMUN es congruente y similar en características y funciones al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), que es la única instancia de coordinación y de concurrencia de acciones de los tres órdenes de gobierno, y de estos con los sectores de la economía.

ARTICULO 5. El COPLADEMUN, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos siguientes:

- I. La Asamblea Plenaria.
- II. Los Subcomités, a los cuales estarán integrados los consejos y comisiones que incidan en el desarrollo del municipio.
- III. Los Grupos de trabajo.

ARTICULO 6. La instalación y operación del COPLADEMUN no debe significar la creación de nuevas estructuras administrativas, ni generar gastos adicionales a los contemplados en el presupuesto de egresos aprobado.

ARTICULO 7. El Subcomité de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero estará integrado al Subcomité de Desarrollo Social y Protección al Medio Ambiente del COPLADEMUN. Estos Subcomités serán los responsables del cumplimiento de los objetivos y de la programación, ejecución, control y evaluación de las acciones de desarrollo que se ejecuten con los recursos del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". A través de dichos Subcomités se revisarán y priorizarán las demandas de las comunidades, con el fin de analizar su viabilidad y congruencia, de manera que faciliten al COPLADEMUN la definición de acciones y la elaboración de programas a corto y mediano plazo. La estructura orgánica del Subcomité de Desarrollo Social y Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero están definidas por los criterios establecidos en sus reglamentaciones específicas.

ARTICULO 8. El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS) participará en el COPLADEMUN, integrado al Subcomité de Desarrollo Social y Protección al Medio Ambiente, toda vez que es el responsable de la definición de las prioridades del medio rural y es ese Subcomité el más apegado a sus funciones. A través del CMDRS se revisarán y priorizarán las demandas de las comunidades rurales, con el fin de analizar su viabilidad y congruencia, de manera que faciliten al COPLADEMUN la definición de acciones y la elaboración de programas a corto y mediano plazo. La estructura orgánica del CMDRS está definida por los criterios establecidos en sus reglamentaciones específicas.

ARTICULO 9. Los demás consejos municipales que existan se integrarán al COPLADEMUN, en el subcomité correspondiente ó en el más afín a sus funciones, como órganos de apoyo para la planeación del desarrollo municipal, y sus estructuras orgánicas estarán definidas por los criterios establecidos en sus reglamentaciones específicas.

ARTICULO 10. El COPLADEMUN es el Órgano Administrativo encargado de promover y coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), que busca compatibilizar, en el ámbito local, los esfuerzos que realicen los tres órdenes de gobierno, a través de sus diversas dependencias, tanto en el proceso de planeación, programación, Evaluación e información; como en la ejecución de obras y la prestación de los Servicios públicos; asimismo, propicia y fomenta la participación de los diversos sectores de la sociedad en la planeación del desarrollo del Municipio.

ARTICULO 11. El COPLADEMUN tendrá las siguientes funciones:

I Promover la participación y consulta de los diversos grupos sociales para la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes y programas que a nivel global, regional y sectorial elaboren los gobiernos estatal y federal, en el marco del Sistema Estatal de Planeación;

II. Propiciar la coordinación con el gobierno estatal, y con el sector social y el privado; para coadyuvar al cumplimiento del PMD;

III. Constituirse en el elemento único de vinculación en el ámbito municipal, entre los órganos municipal y estatal de planeación;

IV. Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los programas que de él se deriven, para coordinarlo con el Plan Estatal de Desarrollo (PIED) y el Plan Nacional de Desarrollo (PND), estableciendo las medidas de control necesarias a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas;

V. Formular y proponer al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación del COPLADET, en el marco del Convenio Único de Desarrollo Municipal (CUDEM), programas de inversión pública de carácter regional ó municipal que sirvan de base para la formulación y canalización de recursos, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del municipio. Las propuestas del

COPLADEMUN al Ejecutivo Estatal deberán hacerse a las dependencias estatales coordinadoras de sector, es decir, en el seno del COPLADET;

VI. Vigorizar la descentralización de la vida estatal e impulsar el desarrollo regional;

VII. Incorporar los programas municipales para el Desarrollo Social y sus beneficiarios al Sistema de Información del padrón único de beneficiarios.

VIII. Evaluar el cumplimiento de las acciones derivadas del CUDEM e informar de ello al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación del COPLADET;

IX. Promover la participación de las organizaciones productivas y sociales en el proceso de definición e integración de los presupuestos de egresos que corresponden al municipio;

X. Promover y establecer acuerdos de cooperación ó contratos y convenios de concertación con los sectores social y privado, para impulsar con efectividad el desarrollo municipal;

XI. Colaborar en la definición, instrumentación y aplicación de programas para el desarrollo regional, considerando la participación que corresponda al ejecutivo;

XII. Servir como órgano de consulta a los gobiernos municipal y estatal, sobre la situación socioeconómica del municipio, así como en la estadística general;

XIII. Determinar las medidas necesarias que aseguren una buena operación de las funciones del comité y proponerlas a la autoridad municipal para su aprobación;

XIV. Integrar los subcomités sectoriales ó especiales y los grupos de trabajo que sirvan al COPLADEMUN como instancias auxiliares en el análisis de los diversos problemas, ya sean generales o específicos; y

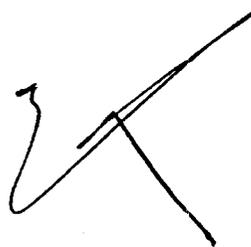
XV. Elaborar el Reglamento Interno del COPLADEMUN, documento donde se señalan los elementos indispensables para su buen funcionamiento, y actualizarlo de acuerdo a las necesidades y a los cambios que puedan darse en las leyes y normatividades aplicables.

ARTICULO 12. El COPLADEMUN para el cumplimiento de sus funciones contará con los órganos auxiliares siguientes:

I. La Asamblea Plenaria;

II. Los Subcomités Sectoriales y Especiales; y

III. Los Grupos de Trabajo.



ARTICULO 13. El COPIADEMUN para el ágil y eficaz cumplimiento de sus funciones realizará sesiones de la Asamblea Plenaria de acuerdo a su programa de trabajo.

CAPITULO III. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

ARTICULO 14. Son atribuciones del Presidente del COPLADEMUN las siguientes:

I. Representar al Comité ante toda clase de autoridades y de instituciones públicas y privadas.

II. Presidir las sesiones de la Asamblea Plenaria y en su caso, delegar la presidencia de las sesiones en algún miembro del Comité.

III. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones de la Asamblea Plenaria que presida o en su caso, delegar la dirección de los debates en algún miembro del Comité.

IV. Someter a la consideración del Ejecutivo Estatal los acuerdos de las sesiones de la Asamblea Plenaria, que por su naturaleza é importancia lo ameriten.

V. Acordar a través de la Coordinación del COPLADEMUN, la creación, instalación o reinstalación de subcomités especiales, los cuales actuarán como instancias auxiliares del Comité y tendrán carácter permanente.

VI. Invitar a los representantes de los diversos sectores de la sociedad para que Participen en el Comité.

VII. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de las sesiones de la Asamblea Plenaria del Comité.

VIII. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y las normas que de ella deriven.

CAPITULO IV. ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR

ARTICULO 15. El Coordinador del COPLADEMUN tendrá las siguientes Atribuciones:



- I. Coordinar las actividades del Comité.
- II. Representar al Comité ante toda clase de autoridades é instituciones públicas y privadas, por delegación del Presidente.
- III. Elaborar los lineamientos y el calendario para la formulación del PMD, el cual debe cumplir con lo establecido en la Ley de Planeación en el Estado, especialmente en lo relativo a la concordancia con el PLED y el PNO; el cual debe ser aprobado por los subcomités, y cuando lo hayan aprobado la mayoría de estos, presentarlo a la Asamblea Plenaria.
- IV. Coordinar la formulación del programa anual de trabajo del Comité.
- V. Elaborar la evaluación de las actividades del Comité y presentarlo a la Asamblea Plenaria.
- VI. Coordinar la elaboración de los trabajos que en cumplimiento de las atribuciones del Comité determine la Asamblea Plenaria.
- VII. Convocar a sesiones de la Asamblea Plenaria ordinarias y extraordinarias por acuerdo del Presidente del Comité.
- VIII. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de los subcomités y de los grupos de trabajo.
- IX. Formular el orden del día para las sesiones de la Asamblea Plenaria y someterlo a la consideración del Presidente del Comité.
- X. Enviar con oportunidad a los miembros de la Asamblea Plenaria las actas de las Sesiones, las agendas y programa de trabajo, el orden del día y la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes.
- XI. Pasar lista a los miembros de la Asamblea Plenaria en las sesiones que sostengan, para verificar la existencia de quórum.
- XII. Levantar las actas de cada una de las sesiones de la Asamblea Plenaria y consignarlas bajo su firma, la del Presidente y la del Secretario Técnico, en el libro respectivo.
- XIII. Realizar el seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones de la Asamblea Plenaria.
- XIV. Acreditar a un representante de la Coordinación del COPLADEMUN, con voz y voto, ante cada uno de los subcomités y grupos de trabajo.
- XV. Acordar con los coordinadores de los subcomités y de los grupos de trabajo la mecánica de las reuniones de éstos.
- XVI. Recabar y consignar las actas de las reuniones de los subcomités y de los grupos de trabajo, en el libro respectivo, para darles seguimiento a los acuerdos que se hayan tomado.

XVII. Difundir las resoluciones y trabajos del Comité.

XVIII. Coordinar la formulación, actualización e instrumentación del PMD, asegurándose que los planes y programas que se generen cumplan en su elaboración y contenido con lo establecido en la Ley de Planeación en el Estado.

XIX. Verificar los avances de los programas y presupuestos de las diversas dependencias de la administración pública municipal y los resultados de su ejecución, para compararlos con los objetivos del PMD; a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones y desajustes que resulten, y reorientar los programas, proyectos y acciones.

XX. Formular el Reglamento Interior del Comité, implementar las reformas y adiciones que considere pertinente para su actualización de acuerdo a las necesidades y a los cambios que puedan darse en las leyes y normatividades aplicables; someterlos a la aprobación de los subcomités, y cuando lo hayan aprobado la mayoría de estos, presentarlo a la Asamblea Plenaria.

XXI. Las demás que le confiera el Presidente del Comité.

CAPÍTULO V. ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

ARTICULO 16. Son atribuciones del Secretario Técnico las siguientes:

I. Auxiliar al Presidente del COPLADEMUN en la realización de todas sus funciones.

II. Proporcionar la asesoría técnica que se requiere para el eficiente cumplimiento de las funciones del Comité.

III. Proponer medidas para el mejor funcionamiento del Comité.

IV. Cumplir con las comisiones y trabajos que le encomienden en las sesiones de la Asamblea Plenaria y particularmente el Presidente del Comité.

V. Apoyar al Coordinador en la formulación y actualización del PMD, conforme a los lineamientos que indique el Presidente del Comité.

VI. Acreditar a un representante de la Secretaria Técnica del COPLADEMUN, con voz y voto, ante cada uno de los subcomités y grupos de trabajo.

VII. Asistir a las reuniones del Comité, subcomités y grupos de trabajo

VIII. Las demás que le confiera el Presidente del Comité.

**CAPITULO VI.
ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE GESTORIA SOCIAL**

ARTICULO 17. Son atribuciones del Coordinador de Gestoría Social las siguientes:

- I. Organizar y tramitar la demanda que emane de las organizaciones de participación social y de la ciudadanía en general.
- II. Informar a los interesados los avances y resultados de sus peticiones.
- III. Cumplir con las comisiones y trabajos que le encomienden en las sesiones de la Asamblea Plenaria y particularmente el Presidente del Comité.
- IV. Acreditar a un representante de la Coordinación de Gestoría Social del COPLADEMUN, con voz y voto, ante cada uno de los subcomités y grupos de trabajo.
- V. Las demás que le confiera el Presidente del Comité.

**CAPITULO VII.
INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES y SESIONES
DE LA ASAMBLEA PLENARIA**

ARTICULO 18. El COPLADEMUN se constituirá formalmente en una Asamblea Plenaria y será el Órgano deliberativo, en la que participarán todos sus integrantes y será presidida por el C. Presidente Municipal ó por el miembro que él designe, según el Artículo 14 de este reglamento.

ARTICULO 19. La Asamblea plenaria se constituirá para la integración formal del COMPLADEMUN; para información y evaluación de los avances y el cumplimiento del PMD, y de las actividades del Comité; y para proponer las correcciones y/o ajustes necesarios.

ARTICULO 20. La Asamblea Plenaria es el máximo órgano del Comité y tendrá un carácter plural, democrático y representativo, con libre participación de todos sus integrantes dentro de un marco de pleno respeto y colaboración.

ARTICULO 21. La Asamblea Plenaria estará Integrada por:

- I. Un Presidente, que será el C. MDF. Héctor Peralta Grappin.
- II. Un Coordinador, que será el C. José Gerardo Mata Bueno. Director de Programación.
- III. Un Secretario Técnico, que será el C. Jesús Romero López, Secretario del Ayuntamiento.
- IV. Un Coordinador de Gestoría Social, que será la C. Diputada Neyda Beatriz García Martínez.

- V. **Los Subcomités sectoriales:** Subcomité de Desarrollo Agropecuario, forestal, Subcomité de Fomento económico y turismo, Subcomité de Desarrollo Social y Protección al Medio Ambiente, Subcomité de Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Ciencia y Tecnología, Subcomité de Salud y Asistencia Social, Subcomité de Política y Gobierno, Subcomité de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subcomité de Seguridad Pública.

ARTICULO 22. Los miembros de la Asamblea Plenaria enlistados, a excepción de los invitados de honor, tienen voz y voto en los asuntos que se sometan a su consideración.

ARTICULO 23. Al igual que todos los integrantes del Comité, el Presidente tiene derecho a voz y voto, sin embargo podrá ejercer el voto de calidad en situaciones de empate.

ARTICULO 24. La Asamblea Plenaria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer los lineamientos y el calendario para la formulación del PMD, y hacer las propuestas que considere pertinente para su mejora.
- II. Conocer la programación del Programa Operativo Anual, validado en el seno de cada uno de los subcomités, el cual debe estar de acuerdo a lo establecido en el PMD.
- III. Conocer dentro de los dos últimos meses del año el programa de trabajo del Comité para el año siguiente, y proponer las acciones que considera convenientes para su mejor desarrollo.
- IV. Conocer dentro de los dos primeros meses del año el informe de actividades del Comité y la evaluación correspondiente al año anterior, para proponer las medidas que considere necesarias para corregir o mejorar el funcionamiento del mismo.
- V. Conocer los trabajos que elabore la Coordinación en cumplimiento de las atribuciones del Comité.
- VI. Proponer a las autoridades correspondientes las medidas que coadyuven al desarrollo del municipio.
- VII. Conocer los mecanismos y reglas de funcionamiento del Comité, Y hacer propuestas para su mejoramiento.

ARTICULO 25. Para la instalación legal de la Asamblea Plenaria se requiere de la asistencia de más del cincuenta por ciento de los integrantes, mismos que tendrán derecho a voz y voto para los acuerdos del Comité.

ARTICULO 26. En caso de que un miembro propietario de La Asamblea Plenaria no pueda asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias de ésta, deberá asistir

un suplente con funciones de propietario, designado al efecto por el miembro ausente, previa comunicación a la Coordinación.

ARTICULO 27. En caso de no reunirse la asistencia mínima establecida o quórum legal para la realización de la Asamblea Plenaria, se convocará por segunda ocasión, dentro de los ocho días siguientes, en cuyo caso el quorum será el número de miembros asistentes.

ARTICULO 28. Las sesiones de la Asamblea Plenaria podrán ser ordinarias y extraordinarias.

I. Las ordinarias se programarán para responder a las exigencias y necesidades normales del Comité, por lo que su realización se establecerá con anterioridad.

II. Las extraordinarias se efectuarán cuando se den situaciones urgentes que ameriten atención inmediata.

ARTICULO 29. Las sesiones ordinarias de la Asamblea Plenaria se realizarán cuando menos una vez al año y tendrán como objetivo informar sobre el Programa Operativo Anual, los avances del programa de actividades, los resultados de la evaluación del ejercicio anterior y del PMD; y para proponer las correcciones y/o ajustes pertinentes.

ARTICULO 30. La convocatoria para sesiones extraordinarias de la Asamblea Plenaria se emitirá a solicitud de por lo menos el 25 por ciento de sus integrantes, si el Presidente del Comité lo considera necesario; ó por situaciones urgentes a juicio del Presidente del Comité.

ARTICULO 31. La convocatoria para las sesiones de la Asamblea Plenaria deberá señalar con precisión la información necesaria para el conocimiento de los integrantes: lugar, fecha, hora y propuesta del orden del día, y deberá entregarse a sus integrantes por lo menos con 24 horas antes de la sesión por conducto de la Coordinación del COPLADEMUN.

ARTICULO 32. Los acuerdos que se tomen en la Asamblea Plenaria serán obligatorios para todos los integrantes del Comité: presentes, ausentes ó disidentes.

ARTICULO 33. La Coordinación del Comité proveerá los recursos humanos, técnicos y materiales, para la adecuada celebración de las sesiones de la Asamblea Plenaria.

**CAPITULO VIII.
INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LOS
SUBCOMITÉS y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

ARTICULO 34. Para las disposiciones legales y normativas de todos los programas, se entenderá al seno del COPLADEMUN. Los trabajos realizados en los subcomités y en los grupos de trabajo que existan.

ARTICULO 35. Los subcomités y los grupos de trabajo se constituirán como órganos auxiliares del Comité; se clasificarán en sectoriales y especiales, y tienen las funciones siguientes:

- I. Aplicar los esquemas y métodos de la Planeación Democrática en el desarrollo de sus actividades.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo.
- III. Presentar a la Asamblea Plenaria, a través de la Coordinación, los resultados de sus trabajos realizados.
- IV. Definir los objetivos específicos del desarrollo que se propone alcanzar el sector correspondiente.
- V. Elaborar los diagnósticos sectoriales, regionales y micro regionales con base en la problemática planteada por las localidades y a la información técnica existente.
- VI. Proponer al COPLADEMUN políticas, estrategias, lineamientos e instrumentos para el desarrollo sectorial y regional.
- VII. Basándose en diagnóstico del municipio, identificar las necesidades y Problemas, y los recursos potenciales para el desarrollo.
- VIII. Determinar las acciones que impulsen el desarrollo del municipio y validar las que proponga la administración municipal, que coincidan con ese objetivo.
- IX. Determinar los programas coordinados de inversión pública que se realizarán conjuntamente entre el gobierno federal y el municipio, vía convenio de desarrollo ó por convenios estado-municipio. Los cuales se suscribirán en el seno del COPLADET.
- X. Analizar los resultados del proceso de programación - presupuestación que realiza cada año, así como las modificaciones presupuestales que se realicen periódicamente.
- XI. Analizar é intervenir en el proceso de instrumentación, seguimiento y Evaluación del PMD y de las demás actividades del sector.
- XII. Participar en la elaboración del informe de gobierno, la información estadística y demás documentos que tengan que ver con el desarrollo del municipio.

- XIII. Realizar los trabajos que resulten de las asambleas plenarias ó que el Presidente del Comité, a través del Coordinador, le encomiende para el cumplimiento de los objetivos del Comité.
- XIV. Proponer a la Coordinación Comité, acciones para mejorar el funcionamiento del subcomité, y analizar y aprobar en su caso las diversas propuestas que haga la Coordinación.

ARTICULO 36. Para facilitar la coordinación entre el gobierno estatal y municipal los subcomités sectoriales serán los siguientes

- I. Subcomité Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero.
- II. Subcomité Sectorial de Fomento Económico y Turismo.
- III. Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Protección al Medio Ambiente.
- IV. Subcomité Sectorial de Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Ciencia y Tecnología
- V. Subcomité Sectorial de Salud y Asistencia Social.
- VI. Subcomité Sectorial de Política y Gobierno.
- VII. Subcomité Sectorial de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- VIII. Subcomité Sectorial de Seguridad Pública.

ARTICULO 37. Los subcomités sectoriales serán coordinados por el titular del área sustantiva correspondiente, de la siguiente manera:

- I El Subcomité Sectorial de Desarrollo, Agropecuario, Forestal y Pesquero, será Coordinado por el Director de Desarrollo Agropecuario;
- II. El Subcomité Sectorial de Fomento Económico y Turismo, será Coordinado por el Director de Fomento Económico;
- III. El Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Protección al Medio Ambiente, será Coordinado por el titular de la Coordinación Municipal del Ramo 33;
- IV. El Subcomité Sectorial de Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Ciencia y Tecnología, será Coordinado por el Director de Educación, Cultura y Recreación;
- V. El Subcomité Sectorial de Salud y Asistencia Social, será Coordinado por el Titular del DIF Municipal;

- VI. El Subcomité Sectorial de Política y Gobierno, será Coordinado por el Coordinador de delegados;
- VII. El Subcomité Sectorial de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, será Coordinado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales;
- VIII. El Subcomité Sectorial de Seguridad Pública, será Coordinado por el Director de Seguridad Pública.

ARTICULO 38. Forma: Los subcomités sectoriales estarán integrados de la siguiente forma:

- Un secretario técnico, una persona del área relacionada al subcomité.
- Un Coordinador, que será el titular del área cuyas actividades se relacionan directamente con las del subcomité.
- Un representante de la Coordinación del Comité, según el Artículo 15 de éste Reglamento.
- Un representante del Secretario Técnico, según el Artículo 16 de éste Reglamento.
- Un representante del Coordinador de Gestoría Social, según el Artículo 17 de éste Reglamento.
- El titular de cuando menos una de las dependencias del gobierno del estado o federal que actúen en el municipio y que sus funciones sean concurrentes con las del sector.
- El representante de cuando menos una de las organizaciones mayoritarias del sector social ó privado del municipio, cuyas acciones incidan en el sector.

ARTICULO 39. Los subcomités sectoriales podrán proponer la creación de subcomités especiales ó de grupos de trabajo, con una estructura similar a la de los subcomités sectoriales y coordinados por el titular del área sustantiva correspondiente, para tratar asuntos específicos que por su naturaleza requieran atención especial, los cuales deberán ser aprobados por el Presidente del Comité, según el Artículo 14 de éste Reglamento.

ARTICULO 40. Los subcomités especiales y los grupos de trabajo creados por acuerdo del Presidente del Comité a iniciativa de alguno de los subcomités, definirá su estructura y sus atribuciones de acuerdo a su objetivo. El Coordinador del subcomité que lo propone debe especificar su ámbito de acción, sus atribuciones y su

integración, lo cual deberá estar acorde a las necesidades y La dinámica del desarrollo del municipio

ARTICULO 41. Las sesiones de los subcomités y de los grupos de trabajo serán presididas por el Coordinador de los mismos y deben participar más del cincuenta por ciento de sus integrantes enlistados en el Artículo 38 del presente Reglamento.

ARTICULO 42. Los integrantes de los subcomités y de los grupos de trabajo tendrán voz y voto, teniendo el Coordinador voto de calidad en caso de empate.

ARTICULO 43. Cuando un integrante titular de los subcomités y de los grupos de trabajo no pueda asistir a las sesiones, deberán nombrar a un suplente con funciones de propietario, mediante escrito dirigido al Coordinador del subcomité o del grupo de trabajo correspondiente.

ARTICULO 44. Los integrantes de los subcomités o de los grupos de trabajo, representantes de los gobiernos estatal o federal y de los sectores social o privado que falten a más de tres sesiones sin justificación alguna, dejarán de ser integrantes del subcomité, de los grupos de trabajo y obviamente del Comité, y podrán ser reemplazados por otro representante que cubra las condiciones de elegibilidad, si lo hubiera.

ARTICULO 45. Los coordinadores de los subcomités y de los grupos de trabajo podrán invitar a otros representantes de dependencias u organizaciones, cuando considere que pueden aportar opiniones que enriquezcan los trabajos, pero éstos solo tendrán voz.

CAPITULO IX. ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

ARTICULO 46. Los coordinadores de los subcomités y de los grupos de trabajo tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar las actividades del subcomité ó grupo de trabajo.
- II. Coordinar la elaboración de los trabajos enlistados en el Artículo 35 del presente reglamento.
- III. Presidir las sesiones ordinarias ó extraordinarias del subcomité ó de los grupos de trabajo.
- IV. Formular, de acuerdo con la Secretaría Técnica del Comité, el orden del día para las reuniones del subcomité ó de los grupos de trabajo, y someterlo a la consideración de estos.

-
- V. Pasar lista a los miembros del subcomité ó de los grupos de trabajo, para verificar el quórum (Que debe de ser de más de la mitad de los integrantes del subcomité ó de los grupos de trabajo, según el Artículo 41 del presente Reglamento).
 - VI. Elaborar el acta de cada una de las sesiones del subcomité ó grupo de trabajo y consignarlas bajo su firma, la del Secretario Técnico, Consejeros y la de los participantes en la sesión.
 - VII. Leer el acta de la sesión anterior del subcomité ó grupo de trabajo.
 - VIII. Realizar el seguimiento de los acuerdos del subcomité ó grupo de trabajo en colaboración con el Secretario Técnico del Comité.
 - IX. Cuidar que circulen con oportunidad, entre los miembros del subcomité ó del grupo de trabajo, las actas, agendas y programas de trabajo, así como la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes.

ARTICULO 47. Los subcomités y los grupos de trabajo mantendrán comunicación estrecha para retroalimentarse de las experiencias particulares de cada uno de ellos.

**CAPITULO X.
ATRIBUCIONES DEL LOS INTEGRANTES DE
LOS SUBCOMITÉS y DE LOS GRUPOS DE
TRABAJO**

ARTICULO 48. Asistir y participar en las sesiones del subcomité ó de los grupos de trabajo.

ARTICULO 49. Coadyuvar a la elaboración de los trabajos del subcomité o de los grupos de trabajo enlistados en el Artículo 35 del presente reglamento.

ARTICULO 50. Proponer medidas para el mejor funcionamiento del subcomité o de los grupos de trabajo.

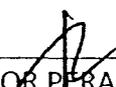
GLOSARIO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CDM	Consejo Municipal de Desarrollo
CMDRS	Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable
COPLADEMUN	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
COPLADET	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco
CUDEM	Convenio Único de Desarrollo Municipal
PLED	Plan Estatal de Desarrollo
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
PND	Plan Nacional de Desarrollo

TRANSITORIOS

PRIMERA.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio del Acta de Instalación del COPLADEMUN de Comalcalco; el presente reglamento entrará en vigor a partir de su firma.

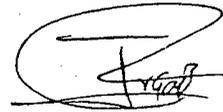
Expedido en el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a los 20 días del mes de Marzo del año dos mil trece.



M.D.F. HECTOR PERALTA GRAPPIN
Presidente Municipal de Comalcalco Y
Presidente del COPLADEMUN



JESÚS ROMERO LÓPEZ
Secretario del Ayuntamiento,
Secretario Técnico del
COPLADEMUN



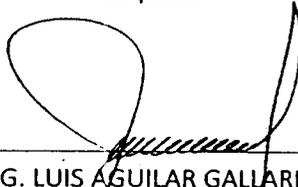
C. JOSÉ GERARDO MATA BUENO
Director de Programación y
Coordinador del COPLADEMUN



C.M.V.Z VICTOR HUGO MORATO DEL ANGEL
Director de Desarrollo Municipal y
Coordinador Del Subcomité Sectorial de
Desarrollo Agropecuario, Forestal y
Pesquero



C.LIC. LIZBETH GABRIELA GARCIA MARTINEZ
Director de Fomento Económico y
Coordinador del Subcomité Sectorial de
Fomento Económico Turismo



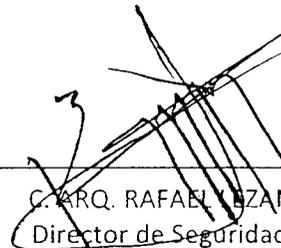
C. ING. LUIS AGUILAR GALLARDO
Director de Obras, Ordenamiento
territorial y Servicios Municipales, y
Coordinador del Subcomité Sectorial de
Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales



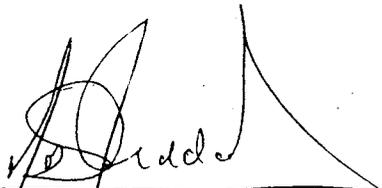
C. PROF. CARLOS RICARDEZ HERNANDEZ
Director de Educación, Cultura y
Recreación y Coordinador del Subcomité
Sectorial de Educación, Cultura y
Recreación, deporte, ciencia y tecnología



C. DR. ALEJANDRO FITZ RUIZ
Coordinador del DIF Municipal y
Coordinador del Subcomité Sectorial de
Salud Asistencia Social



C. ARQ. RAFAEL LIZAMA JAVIER
Director de Seguridad Pública y
Coordinador del Subcomité Sectorial de
Seguridad Pública y protección



C.M.ARQ. JORGE HADDAD JIMÉNEZ
Coordinador del Ramo 33 de Desarrollo
social y Coordinador del Subcomité
Sectorial de Desarrollo Social y Protección
al Medio Ambiente



C. SALVADOR SANCHEZ LEYVA
Coordinador de Delegados y
Coordinador del subcomité de política y
buen gobierno.

No.- 2685



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO

FORMATO PT-1

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA						
CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014
INVERSION TOTAL	\$301,471,137.70	\$313,194,606.40	\$232,939,537.74	\$78,349,792.36	\$78,349,792.36	\$80,255,068.66

PARTICIPACIONES FEDERALES	\$206,702,651.00	\$207,542,341.42	\$167,787,208.38	\$60,340,797.19	\$60,340,797.19	\$39,755,133.04
PROGRAMA NORMAL 2014	\$206,702,651.00	\$207,542,341.42	\$167,787,208.38	\$60,340,797.19	\$60,340,797.19	\$39,755,133.04
INGRESOS DE GESTION	\$18,303,425.76	\$18,303,426.52	\$8,238,259.20	\$2,587,033.13	\$2,587,033.13	\$10,065,167.32
REMANENTES 2013	\$113,425.76	\$113,426.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$113,426.52
PROGRAMA NORMAL 2014	\$18,190,000.00	\$18,190,000.00	\$8,238,259.20	\$2,587,033.13	\$2,587,033.13	\$9,951,740.80
FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	\$16,642,206.65	\$19,934,414.62	\$528,600.30	\$0.00	\$0.00	\$19,405,814.32
REMANENTES 2013	\$526,248.02	\$526,248.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$526,248.02
PROGRAMA NORMAL 2014	\$15,665,712.00	\$18,955,634.11	\$81,200.00	\$0.00	\$0.00	\$18,874,434.11
REFRENDOS 2013	\$450,246.63	\$452,532.49	\$447,400.30	\$0.00	\$0.00	\$5,132.19
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$55,703,208.30	\$58,995,681.61	\$52,787,719.80	\$13,209,155.38	\$13,209,155.38	\$6,207,961.81
REMANENTES 2013	\$44,045.30	\$44,482.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$44,482.91
PROGRAMA NORMAL 2014	\$55,659,163.00	\$58,951,198.70	\$52,787,719.80	\$13,209,155.38	\$13,209,155.38	\$6,163,478.90
CONVENIOS FEDERALES	\$3,809,460.96	\$8,108,499.48	\$3,382,368.18	\$1,997,424.78	\$1,997,424.78	\$4,726,131.30
SERNAPAM	\$2,866,725.13	\$2,868,970.85	\$2,795,956.00	\$1,411,012.60	\$1,411,012.60	\$73,014.85
REMANENTES 2013	\$38,805.13	\$41,050.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,050.85
PROGRAMA NORMAL 2014	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REFRENDOS 2013	\$2,827,920.00	\$2,827,920.00	\$2,795,956.00	\$1,411,012.60	\$1,411,012.60	\$31,964.00
FOPEDP	\$233,226.81	\$2,031,652.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,031,652.24
REMANENTES 2013	\$233,226.81	\$233,452.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$233,452.24
PROGRAMA NORMAL 2014	\$0.00	\$1,798,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,798,200.00
PROGRAMAS REGIONALES	\$21,809.16	\$21,844.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,844.76
REMANENTES 2013	\$21,809.16	\$21,844.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,844.76
CONACULTA	\$6,875.65	\$7,085.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,085.02
REMANENTES 2013	\$6,875.65	\$7,085.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,085.02
SEMARNAT	\$656,087.48	\$656,709.88	\$586,412.18	\$586,412.18	\$586,412.18	\$70,297.70
REMANENTES 2013	\$1,736.18	\$2,358.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,358.58
REFRENDOS 2013	\$654,351.30	\$654,351.30	\$586,412.18	\$586,412.18	\$586,412.18	\$67,939.12
CONADE	\$4,901.61	\$4,901.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,901.61
REMANENTES 2013	\$4,901.61	\$4,901.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,901.61
REMANENTES 2013	\$14,457.42	\$14,457.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,457.42
FIDEM	\$14,018.70	\$14,018.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,018.70

CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014
REMANENTES 2013	\$14,018.70	\$14,018.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,018.70
POPMI	\$5,816.42	\$5,816.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,816.42
REMANENTES 2013	\$5,816.42	\$5,816.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,816.42
FONDO DE CULTURA	\$0.00	\$2,497,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,497,500.00
PROGRAMA NORMAL 2014	\$0.00	\$2,497,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,497,500.00
CONVENIOS DE APORTACION MIXTA	\$310,185.03	\$310,242.75	\$215,381.88	\$215,381.88	\$215,381.88	\$94,860.87
SUBSEMUN	\$271,674.08	\$271,731.80	\$215,381.88	\$215,381.88	\$215,381.88	\$56,349.92
REMANENTES 2013	\$271,674.08	\$271,731.80	\$215,381.88	\$215,381.88	\$215,381.88	\$56,349.92
FONHAPO	\$22,479.71	\$22,479.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,479.71
REMANENTES 2013	\$22,479.71	\$22,479.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,479.71
CDI-FISE	\$1,573.82	\$1,573.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,573.82
REMANENTES 2013	\$1,573.82	\$1,573.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,573.82
SEDATU	\$14,457.42	\$14,457.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,457.42
REMANENTES 2013	\$14,457.42	\$14,457.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,457.42

LIC. JORGE NOJAS CAMPOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. PEDRO LANDERO LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUDITH LOPEZ HERNANDEZ

SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO

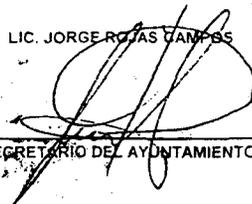
FORMATO PT-2

DESGLASE POR CONCEPTO DEL GASTO							
CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014	
INVERSION TOTAL	\$301,471,137.70	\$313,194,606.40	\$232,939,537.74	\$78,525,850.59	\$78,525,850.59	\$80,255,068.66	
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$206,702,651.00	\$207,542,341.42	\$167,787,208.38	\$60,504,311.26	\$60,504,341.26	\$39,755,133.04	
Gasto Corriente	\$186,602,651.00	\$186,927,111.42	\$147,366,677.77	\$54,315,771.26	\$54,315,771.26	\$39,560,433.65	
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$133,973,701.00	\$131,971,093.60	\$131,971,093.60	\$44,284,014.79	\$44,284,014.79	\$0.00	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,651,390.00	\$14,085,690.00	\$3,955,458.50	\$2,234,135.70	\$2,234,135.70	\$10,130,231.50	
3000 SERVICIOS GENERALES	\$39,546,100.00	\$40,439,049.40	\$11,349,660.80	\$7,788,281.20	\$7,788,281.20	\$29,089,388.60	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$429,460.00	\$429,460.00	\$90,464.87	\$9,339.57	\$9,339.57	\$338,995.13	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$2,000.00	\$1,818.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,818.42	
Gasto de Capital	\$20,100,000.00	\$20,615,230.00	\$20,420,530.61	\$6,188,570.00	\$6,188,570.00	\$194,699.39	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00	\$426,660.00	\$231,960.61	\$0.00	\$0.00	\$194,699.39	
9000 DEUDA PUBLICA	\$20,000,000.00	\$20,188,570.00	\$20,188,570.00	\$6,188,570.00	\$6,188,570.00	\$0.00	
INGRESOS DE GESTION	\$18,303,425.76	\$18,303,426.52	\$8,238,259.20	\$2,599,547.29	\$2,599,547.29	\$10,065,167.32	
Programa Normal	\$18,190,000.00	\$18,190,000.00	\$8,238,259.20	\$2,599,547.29	\$2,599,547.29	\$9,951,740.80	
Gasto Corriente	\$13,340,000.00	\$12,024,866.00	\$2,893,209.30	\$1,508,532.53	\$1,508,532.53	\$9,131,656.70	
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$424,716.94	\$424,716.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$25,058.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,058.06	
3000 SERVICIOS GENERALES	\$8,150,000.00	\$6,377,627.22	\$2,048,445.53	\$1,371,665.17	\$1,371,665.17	\$4,329,181.69	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$344,182.83	\$107,867.36	\$107,867.36	\$2,155,817.17	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$2,690,000.00	\$2,697,463.78	\$75,864.00	\$29,000.00	\$29,000.00	\$2,621,599.78	
Gasto de Capital	\$4,850,000.00	\$6,165,134.00	\$5,345,049.90	\$1,091,014.76	\$1,091,014.76	\$820,084.10	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	
6000 INVERSION PUBLICA	\$150,000.00	\$865,134.00	\$645,049.90	\$0.00	\$0.00	\$220,084.10	
9000 DEUDA PUBLICA	\$4,700,000.00	\$4,700,000.00	\$4,700,000.00	\$1,091,014.76	\$1,091,014.76	\$0.00	
Remanentes	\$113,425.76	\$113,426.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$113,426.52	
Gasto Corriente	\$113,425.76	\$113,426.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$113,426.52	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$113,425.76	\$113,426.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$113,426.52	
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	\$16,642,206.65	\$19,934,414.62	\$528,600.30	\$0.00	\$0.00	\$19,405,814.32	
Programa Normal	\$15,665,712.00	\$18,955,634.11	\$81,200.00	\$0.00	\$0.00	\$18,874,434.11	
Gasto Corriente	\$15,665,712.00	\$18,955,634.11	\$81,200.00	\$0.00	\$0.00	\$18,874,434.11	
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3000 SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$386,601.75	\$81,200.00	\$0.00	\$0.00	\$305,401.75	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$15,665,712.00	\$18,569,032.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,569,032.36	
Gasto de Capital	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
6000 INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Refrendos	\$450,246.63	\$452,532.49	\$447,400.30	\$0.00	\$0.00	\$5,132.19	
Gasto Corriente	\$0.00	\$2,285.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,285.86	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$2,285.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,285.86	
Gasto de Capital	\$450,246.63	\$450,246.63	\$447,400.30	\$0.00	\$0.00	\$2,846.33	
6000 INVERSION PUBLICA	\$450,246.63	\$450,246.63	\$447,400.30	\$0.00	\$0.00	\$2,846.33	

CONCEPTO		AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014
Remanentes		\$526,248.02	\$526,248.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$526,248.02
Gasto Corriente		\$526,248.02	\$243,666.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$243,666.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$159,406.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$159,406.81
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$526,248.02	\$84,259.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$84,259.75
Gasto de Capital		\$0.00	\$282,581.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$282,581.46
6000	INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$282,581.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$282,581.46
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.		\$55,703,208.30	\$58,995,681.61	\$52,787,719.80	\$13,209,155.38	\$13,209,155.38	\$6,207,961.81
Programa Normal		\$55,659,163.00	\$58,951,198.70	\$52,787,719.80	\$13,209,155.38	\$13,209,155.38	\$6,163,478.90
Gasto Corriente		\$55,629,163.00	\$58,911,198.70	\$52,767,465.16	\$13,209,155.38	\$13,209,155.38	\$6,143,733.54
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$51,160,863.00	\$51,209,440.74	\$51,209,440.74	\$11,937,631.11	\$11,937,631.11	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,161,700.00	\$3,855,122.26	\$1,289,311.62	\$1,049,485.76	\$1,049,485.76	\$2,565,810.64
3000	SERVICIOS GENERALES	\$306,600.00	\$554,600.00	\$268,712.80	\$222,038.51	\$222,038.51	\$285,887.20
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$3,292,035.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,292,035.70
Gasto de Capital		\$30,000.00	\$40,000.00	\$20,254.64	\$0.00	\$0.00	\$19,745.36
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00	\$40,000.00	\$20,254.64	\$0.00	\$0.00	\$19,745.36
6000	INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes		\$44,045.30	\$44,482.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$44,482.91
Gasto Corriente		\$44,045.30	\$44,482.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$44,482.91
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$44,045.30	\$44,482.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$44,482.91
CONVENIOS FEDERALES		\$3,809,460.96	\$8,108,499.48	\$3,382,368.18	\$1,997,424.78	\$1,997,424.78	\$4,726,131.30
SERNAPAM		\$2,866,725.13	\$2,868,970.85	\$2,795,956.00	\$1,411,012.60	\$1,411,012.60	\$73,014.85
Refrendos		\$2,827,920.00	\$2,827,920.00	\$2,795,956.00	\$1,411,012.60	\$1,411,012.60	\$31,964.00
Gasto de Capital		\$2,827,920.00	\$2,827,920.00	\$2,795,956.00	\$1,411,012.60	\$1,411,012.60	\$31,964.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$2,827,920.00	\$2,827,920.00	\$2,795,956.00	\$1,411,012.60	\$1,411,012.60	\$31,964.00
Remanentes		\$38,805.13	\$41,050.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,050.85
Gasto Corriente		\$38,805.13	\$41,050.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,050.85
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$38,805.13	\$41,050.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,050.85
FOPEDP		\$233,226.81	\$2,031,652.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,031,652.24
Programa Normal		\$0.00	\$1,798,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,798,200.00
Gasto Corriente		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gasto de Capital		\$0.00	\$1,798,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,798,200.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$1,798,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,798,200.00
Remanentes		\$233,226.81	\$233,452.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$233,452.24
Gasto Corriente		\$233,226.81	\$233,452.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$233,452.24
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$233,226.81	\$233,452.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$233,452.24
PROGRAMAS REGIONALES		\$21,809.16	\$21,844.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,844.76
Remanentes		\$21,809.16	\$21,844.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,844.76
Gasto Corriente		\$21,809.16	\$21,844.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,844.76
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$21,809.16	\$21,844.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,844.76
CONACULTA		\$6,875.65	\$7,085.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,085.02
Remanentes		\$6,875.65	\$7,085.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,085.02

CONCEPTO		AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014
Gasto Corriente		\$6,875.65	\$7,085.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,085.02
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$6,875.65	\$7,085.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,085.02
SEMARNAT		\$656,087.48	\$656,709.88	\$586,412.18	\$586,412.18	\$586,412.18	\$70,297.70
Refrendos		\$654,351.30	\$654,351.30	\$586,412.18	\$586,412.18	\$586,412.18	\$67,939.12
Gasto Corriente		\$654,351.30	\$654,351.30	\$586,412.18	\$586,412.18	\$586,412.18	\$67,939.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$624,351.30	\$624,351.30	\$586,412.18	\$586,412.18	\$586,412.18	\$37,939.12
3000	SERVICIOS GENERALES	\$30,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes		\$1,736.18	\$2,358.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,358.58
Gasto Corriente		\$1,736.18	\$2,358.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,358.58
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,736.18	\$2,358.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,358.58
CONADE		\$4,901.61	\$4,901.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,901.61
Remanentes		\$4,901.61	\$4,901.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,901.61
Gasto Corriente		\$4,901.61	\$4,901.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,901.61
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$4,901.61	\$4,901.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,901.61
FIDEM		\$14,018.70	\$14,018.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,018.70
Remanentes		\$14,018.70	\$14,018.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,018.70
Gasto Corriente		\$14,018.70	\$14,018.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,018.70
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$14,018.70	\$14,018.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,018.70
POPMI		\$5,816.42	\$5,816.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,816.42
Remanentes		\$5,816.42	\$5,816.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,816.42
Gasto Corriente		\$5,816.42	\$5,816.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,816.42
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$5,816.42	\$5,816.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,816.42
FONDO DE CULTURA		\$0.00	\$2,497,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,497,500.00
Programa Normal		\$0.00	\$2,497,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,497,500.00
Gasto Corriente		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gasto de Capital		\$0.00	\$2,497,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,497,500.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$2,497,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,497,500.00
CONVENIOS DE APORTACION MIXTA		\$310,185.03	\$310,242.75	\$215,381.88	\$215,381.88	\$215,381.88	\$94,860.87
SUBSEMUN		\$271,674.08	\$271,731.80	\$215,381.88	\$215,381.88	\$215,381.88	\$56,349.92
Remanentes		\$271,674.08	\$271,731.80	\$215,381.88	\$215,381.88	\$215,381.88	\$56,349.92
Gasto Corriente		\$271,674.08	\$271,731.80	\$215,381.88	\$215,381.88	\$215,381.88	\$56,349.92
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$271,674.08	\$271,731.80	\$215,381.88	\$215,381.88	\$215,381.88	\$56,349.92
FONHAPO		\$22,479.71	\$22,479.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,479.71
Remanentes		\$22,479.71	\$22,479.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,479.71
Gasto Corriente		\$22,479.71	\$22,479.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,479.71
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$22,479.71	\$22,479.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,479.71
CDI-FISE		\$1,573.82	\$1,573.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,573.82
Remanentes		\$1,573.82	\$1,573.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,573.82
Gasto Corriente		\$1,573.82	\$1,573.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,573.82
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,573.82	\$1,573.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,573.82
SEDATU		\$14,457.42	\$14,457.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,457.42

CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014
Remanentes	\$14,457.42	\$14,457.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,457.42
Gasto Corriente	\$14,457.42	\$14,457.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,457.42
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$14,457.42	\$14,457.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,457.42

LIC. JORGE ROJAS CAMPOS

 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. PEDRO LANDERO LOPEZ

 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUDITH LOPEZ HERNANDEZ

 SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
 PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO

FORMATO PT-3

RESUMEN						
CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014
INVERSION TOTAL	\$301,471,137.70	\$313,194,606.40	\$232,939,537.74	\$78,525,850.59	\$78,525,850.59	\$80,255,068.66
D001 DEUDA PUBLICA MUNICIPAL	\$24,700,000.00	\$24,888,570.00	\$24,888,570.00	\$7,279,584.76	\$7,279,584.76	\$0.00
E002 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500,000.00
E004 RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$25,330,000.00	\$25,991,918.18	\$22,547,315.71	\$6,192,573.13	\$6,192,573.13	\$3,444,602.47
E005 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	\$0.00	\$197,268.81	\$12,803.94	\$0.00	\$0.00	\$184,464.87
E006 ALUMBRADO PÚBLICO	\$1,204,351.30	\$1,204,351.30	\$586,412.18	\$586,412.18	\$586,412.18	\$617,939.12
E010 SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$0.00	\$76,942.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$76,942.80
E011 DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$0.00	\$386,601.75	\$81,200.00	\$0.00	\$0.00	\$305,401.75
F002 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$1,130,000.00	\$1,130,000.00	\$18,444.00	\$3,480.00	\$3,480.00	\$1,111,556.00
F003 FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	\$8,820,000.00	\$7,156,406.06	\$4,015,723.17	\$1,594,240.17	\$1,594,240.17	\$3,140,682.89

CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014
F005 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	\$2,754,050.00	\$2,754,050.00	\$203,665.46	\$2,073.00	\$2,073.00	\$2,550,384.54
K001 URBANIZACION	\$1,058,217.00	\$1,405,932.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,405,932.46
K003 INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	\$1,919,703.00	\$2,918,703.00	\$2,795,956.00	\$1,411,012.60	\$1,411,012.60	\$122,747.00
K004 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$0.00	\$2,497,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,497,500.00
K005 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K006 INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K007 INFRAESTRUCTURA CAMINERA	\$450,246.63	\$1,100,246.63	\$1,092,450.20	\$0.00	\$0.00	\$7,796.43
K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$0.00	\$799,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$799,200.00
K010 INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K012 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	\$130,000.00	\$466,660.00	\$252,215.25	\$0.00	\$0.00	\$214,444.75
K013 FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00
L001 OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$1,473,368.35	\$1,473,368.35	\$1,473,368.35	\$3,526,631.65
M001 APOYO ADMINISTRATIVO	\$204,297,764.00	\$204,183,142.96	\$174,335,984.77	\$59,630,857.16	\$59,630,857.16	\$29,847,158.19
N001 ATENCION A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCION CIVIL	\$2,690,000.00	\$2,690,000.00	\$75,864.00	\$29,000.00	\$29,000.00	\$2,614,136.00
P001 FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$344,182.83	\$107,867.36	\$107,867.36	\$2,155,817.17
P002 PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	\$16,986,805.77	\$22,747,112.45	\$215,381.88	\$215,381.88	\$215,381.88	\$22,531,730.57

LIC. JORGE ROJAS CAMPOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. PEDRO LANDERO LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUDITH LOPEZ HERNANDEZ

SINDICO DE HACIENDA

No. - 2686



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO

POSICION FINANCIERA

Corte al día 30/06/2014

ACTIVO	PERIODO ACTUAL (Jun 2014)	PERIODO ANTERIOR (May 2014)	PASIVOS	PERIODO ACTUAL (Jun 2014)	PERIODO ANTERIOR (May 2014)
ACTIVO	\$2,087,238.55	\$206,628,523.14	PASIVO	\$43,649,009.78	\$34,222,308.47
ACTIVO CIRCULANTE	\$97,876,317.48	\$95,685,353.86	PASIVO CIRCULANTE	\$31,428,336.98	\$21,710,667.27
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$28,292,440.49	\$26,189,079.52	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$18,505,032.17	\$10,207,337.23
Efectivo	\$1,697,831.44	\$28,591.44	Remuneraciones por Pagar a corto plazo	\$74,992.63	\$4,250.40
BANCOS/TESORERÍA	\$26,594,609.05	\$26,160,488.08	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$1,777,889.66	\$40,344.66
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$65,784,253.90	\$66,986,409.49	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto	\$0.00	\$0.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$27,056,773.00	\$43,864,684.00	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	\$61,555.31	\$6,478.16
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$148,967.85	\$241,257.44	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda P	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	\$21,753,511.05	\$21,870,906.05	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Pla	\$9,780,592.57	\$9,146,262.01
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Pla	\$15,000.00	-\$440.00	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$6,810,002.00	\$1,010,002.00
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	\$5,810,002.00	\$1,010,002.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$22,983.81	\$17,995.04
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$1,164,080.21	\$330,540.23	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por	\$22,983.81	\$17,995.04
Anticipo a Contratistas de Obra Pública	\$1,164,080.21	\$330,540.23	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	\$0.00	\$0.00
Almacenes	\$196,424.86	\$131,622.66	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	\$0.00	\$0.00
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$196,424.86	\$131,622.66	Otros Pasivos a Corto Plazo	\$12,900,321.00	\$11,485,335.00
Otros Activos Circulantes	\$2,439,118.02	\$2,047,701.96	Recaudación por Participar	\$12,900,321.00	\$11,485,335.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$1,893,821.72	\$1,579,275.30	PASIVO NO CIRCULANTE	\$12,220,672.80	\$12,511,641.20
INGRESOS DE GESTION	\$81.30	\$81.30	Deuda Pública a Largo Plazo	\$12,220,672.80	\$12,511,641.20
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO	\$192,231.77	\$115,362.13	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a	\$12,220,672.80	\$12,511,641.20
Subsidio al Empleo	\$352,983.23	\$352,983.23			
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$112,999,921.07	\$110,943,169.28	HACIENDA PÚBLICA	PERIODO ACTUAL (Jun 2014)	PERIODO ANTERIOR (May 2014)
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	\$44,223,492.59	\$42,299,796.33	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$96,876,852.22	\$96,023,502.90
Terrenos	\$39,773,782.01	\$38,870,432.69	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$96,876,852.22	\$96,023,502.90
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	\$4,449,710.58	\$3,429,363.64	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$96,023,502.90	\$96,023,502.90
Bienes Muebles	\$68,188,643.41	\$68,059,415.88	FONDO IV REMANENTES 2012	\$3,491,951.93	\$3,491,951.93
Mobiliario y Equipo de Administración	\$6,890,032.57	\$6,806,976.57	INDESTAB FEDERAL	\$9,763,530.12	\$9,763,530.12
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$3,742,477.03	\$3,742,477.03	SERNAPAM 2012	\$4,835.69	\$4,835.69
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$646,660.25	\$646,660.25	TU CASA 2010	\$22,478.71	\$22,478.71
Equipo de Transporte	\$36,533,833.96	\$36,533,833.96	FISE CDI 2010	\$1,573.82	\$1,573.82
Equipo de Defensa y Seguridad	\$5,399,726.32	\$5,699,726.32	POPMI 2010	\$5,816.42	\$5,816.42
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$14,371,413.28	\$14,625,241.75	FOPAM 2011	\$22,173.16	\$22,173.16
Activos Biológicos	\$4,500.00	\$4,500.00	FIDEM 2011	\$14,018.70	\$14,018.70
Activos Intangibles	\$587,785.07	\$583,957.07	SERNAPAM 2010	\$2,746.26	\$2,746.26
Software	\$587,785.07	\$583,957.07	SUBSEMUN 2011	\$159,636.92	\$159,636.92
			SUBSEMUN FEDERAL 2012	\$141,589.38	\$141,589.38

COOPARTIPACION SUB SEMUN 2012	\$297,507.42	\$297,507.42
RECURSOS PROPIOS	\$82,095,644.37	\$82,095,644.37
Revalúos	\$853,349.32	\$0.00
Revalúo de Bienes inmuebles	\$853,349.32	\$0.00
Ahorro/Desahorro del Periodo	-\$6,032,335.22	\$76,382,711.77

Total Activo: \$210,876,238.55

Total Pasivo: \$43,649,009.78

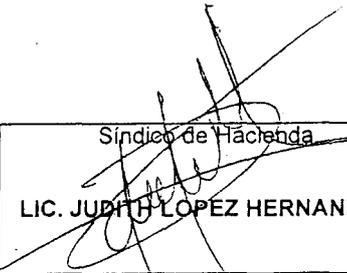
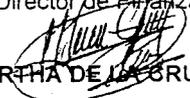
Total Hacienda: \$96,876,852.22

Total Ahorro/Desahorro del Periodo: \$70,350,376.55

Lógica Binaria:
Sistema Entero

\$210,876,238.55

\$210,876,238.55

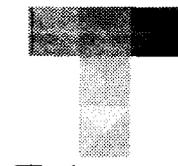
Presidente Municipal  PROF. PEDRO LANDERO LOPEZ	Síndico de Hacienda  LIC. JUDITH LOPEZ HERNANDEZ	Director de Finanzas  C.P. MARTHA DE LA CRUZ PEREZ
--	--	---

Bajo Protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son Razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor.

Bajo Protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son Razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor.



Gobierno del Estado de Tabasco



Tabasco cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"